

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez informándole la llamada en garantía recorrió el traslado en término.

Para proveer lo pertinente, 19 de octubre de 2022

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinte de octubre de dos mil veintidós

PROCESO	VERBAL SUMARIO
RADICACIÓN	170014003007-2022-00406-00
DEMANDANTE	LEONEL DE JESÚS GUTIÉRREZ MEJÍA
DEMANDADO	CARMEN ADRIANA LOAIZA JUANITA LUNA RAMOS YEPES SBS SEGUROS

Revisado el expediente se observa que aun cuando en la constancia secretarial que precede al auto del 27 de septiembre de 2022 se indicó que la aseguradora SBS SEGUROS había guardado silencio, esta entidad confirió poder a profesional del derecho, quien en su nombre dio contestación a la demanda en el mismo escrito la realizó a nombre de las otras codemandadas.

En ese sentido, se precisa que SBS SEGUROS si dio respuesta al libelo inicial; se RECONOCE personería amplia y suficiente a la abogada CLAUDIA MARCELA ARANGO HENAO con T.P. 69.050, para que actúe en representación de la entidad aseguradora en los términos del poder que le fue conferido.

De las excepciones de mérito formuladas por el extremo demandado y por la llamada en garantía se corre traslado por el término de tres (3) días a la contraparte para que pida las pruebas relacionadas con ellas.

Notifíquese,

La Juez,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Luz Marina López González, con una línea horizontal que atraviesa la firma.

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica
en el estado
No. 176 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2022

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68a53abff865269180b7ad58c93f9011497bffa9a7934b9cbeb0d791f744476d**

Documento generado en 20/10/2022 04:29:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>